

RESOLUCION N° AGN/65/RES/17 <u>ASUNTO:</u> Proyecto de acuerdo de cooperación con la Unión Postal Universal	CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION: 1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1996 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Cooperación con las organizaciones internacionales Subtítulo: Cooperación con otras organizaciones internacionales distintas de las Naciones Unidas 1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS Título: Textos básicos y administración interna de la OIPC-INTERPOL Subtítulo: Acuerdos concertados por la OIPC-INTERPOL
--	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 65ª reunión celebrada en Antalya del 23 al 29 de octubre de 1996,

VISTO el Artículo 41 del Estatuto de la Organización,

HABIENDO TOMADO NOTA del Informe N° 8 titulado "Proyecto de acuerdo de cooperación con la Unión Postal Universal",

TENIENDO EN CUENTA la Resolución AGN/64/RES/11 aprobada en su 64ª reunión,

APRUEBA el Protocolo de Acuerdo que figura en Anexo al Informe AGN/65/RAP. N° 8, añadiendo la siguiente frase al final del Artículo 2 Intercambio de información, párrafo 2:

"Además, ninguna información postal obtenida de una Administración postal no será comunicada a Interpol sin la previa autorización de dicha Administración Postal";

AUTORIZA al Secretario General de la Organización a firmar dicho Protocolo de Acuerdo.
